



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CORDOBA**

Montería, 03 de abril de 2019
Oficio N° 1922/JSPCM

Señores
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Calle 22 N° 8 B – 20
Email: cordoba@defensoria.gov.co
Ciudad

Ref: Acción de tutela de primera instancia de CARLOS ANDRES BURGOS GALEANO contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD DE MEDELLIN y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA. Rad: 2019-0001.

Cordial saludo:

Conforme a lo dispuesto en auto de abril 01 de 2019, comedidamente me permito informarle, que en obediencia a lo resuelto por el Superior en auto de 22 de marzo de 2019, mediante el cual se decretó la nulidad de todo lo actuado, a partir del auto del 14 de enero de 2019, inclusive, este despacho ADMITIÓ nuevamente la acción de tutela de la referencia, y dispuso correr traslado a los accionados en el término improrrogable de cuarenta (48) horas hábiles, contadas a partir de la fecha y hora del recibo de esta comunicación, para que ejerzan su derecho de defensa, rindiendo un informe claro y detallado sobre los hechos de la acción de tutela, así como las pruebas documentales que pretenda hacer valer. Así mismo, se dispuso la vinculación a la presente acción constitucional a los concursantes que se encuentran conformando la lista de legibles de la convocatoria 436 de 2017 OPEC 59483, así como a los jurados que estuvieron presentes en la prueba técnico – pedagógica.

Lo anterior, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

EDWIN JOSÉ RODELO TAPIA
Juez





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CORDOBA**

Montería, 03 de abril de 2019
Oficio N° 1919/JSPCM

Doctor

EDDER HARVEY RODRIGUEZ LATTON

Coordinador Grupo de Relaciones laborales – Secretaria General

Dirección Central SENA

Calle 57 N° 8 – 69 Torre Sur Piso 3

Email: servicioalciudadano@sena.edu.co

Email: corresrec@udem.edu.co

Bogotá D.C.

Ref: Acción de tutela de primera instancia de CARLOS ANDRES BURGOS GALEANO contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD DE MEDELLIN y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA. Rad: 2019-0001.

Cordial saludo:

Conforme a lo dispuesto en auto de abril 01 de 2019, comedidamente me permito informarle, que en obediencia a lo resuelto por el Superior en auto de 22 de marzo de 2019, mediante el cual se decretó la nulidad de todo lo actuado, a partir del auto del 14 de enero de 2019, inclusive, este despacho ADMITIÓ nuevamente la acción de tutela de la referencia, y dispuso correr traslado en el término improrrogable de cuarenta (48) horas hábiles, contadas a partir de la fecha y hora del recibo de esta comunicación, para que ejerzan su derecho de defensa, rindiendo un informe claro y detallado sobre los hechos de la acción de tutela, así como las pruebas documentales que pretenda hacer valer.

En ese orden de ideas, se dispuso la vinculación a la presente acción constitucional a los concursantes que se encuentran conformando la lista de legibles de la convocatoria 436 de 2017 OPEC 59483, así como a los jurados que estuvieron presentes en la prueba técnico – pedagógica, para lo cual las entidades accionadas (CNSC, UNIVERSIDAD DE MEDELLIN y SENA) deben INFORMAR a través de su página Web, así como de los correos electrónicos que reposen en sus bases de datos; advirtiéndoles que en el término improrrogable de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, si a bien lo consideran se pronuncien sobre los hechos y pretensiones, soliciten y/o aporten los medios de pruebas que estimen pertinentes. Adjúntese copia del escrito de tutela y sus anexos.

Para el efecto se adjunta copia de la demanda de tutela y sus anexos, y copia del auto de abril 01 de 2019.

Se solicita enviar la respuesta al correo electrónico institucional j02pcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

EDWIN JOSÉ RODELO TAPIA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CORDOBA**

Montería, 03 de abril de 2019
Oficio N° 1918/JSPCM

Doctora
GLORIA CECILIA RUA JARAMILLO
Coordinadora Jurídica y de Reclamaciones
Apoderada Especial Universidad de Medellín
Carrera 87 N° 30 – 65 Bloque 11 Oficina 204
Email: corresrec@udem.edu.co
Medellín – Antioquia

Ref: Acción de tutela de primera instancia de CARLOS ANDRES BURGOS GALEANO contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD DE MEDELLIN y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA. Rad: 2019-0001.

Cordial saludo:

Conforme a lo dispuesto en auto de abril 01 de 2019, comedidamente me permito informarle, que en obediencia a lo resuelto por el Superior en auto de 22 de marzo de 2019, mediante el cual se decretó la nulidad de todo lo actuado, a partir del auto del 14 de enero de 2019, inclusive, este despacho ADMITIÓ nuevamente la acción de tutela de la referencia, y dispuso correr traslado en el término improrrogable de cuarenta (48) horas hábiles, contadas a partir de la fecha y hora del recibo de esta comunicación, para que ejerzan su derecho de defensa, rindiendo un informe claro y detallado sobre los hechos de la acción de tutela, así como las pruebas documentales que pretenda hacer valer.

En ese orden de ideas, se dispuso la vinculación a la presente acción constitucional a los concursantes que se encuentran conformando la lista de legibles de la convocatoria 436 de 2017 OPEC 59483, así como a los jurados que estuvieron presentes en la prueba técnico – pedagógica, para lo cual las entidades accionadas (CNSC, UNIVERSIDAD DE MEDELLIN y SENA) deben INFORMAR a través de su página Web, así como de los correos electrónicos que reposen en sus bases de datos; advirtiéndoles que en el término improrrogable de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, si a bien lo consideran se pronuncien sobre los hechos y pretensiones, soliciten y/o aporten los medios de pruebas que estimen pertinentes. Adjúntese copia del escrito de tutela y sus anexos.

Para el efecto se adjunta copia de la demanda de tutela y sus anexos, y copia del auto de abril 01 de 2019.

Se solicita enviar la respuesta al correo electrónico institucional j02pcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,


EDWIN JOSÉ RODELO TAPIA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Segundo Penal del Circuito
Montería – Córdoba**

Montería, 03 de abril de 2019
Oficio N° 1917/JSPCM

Señores
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Carrera 16 N° 96 – 64 Piso 7
Email: notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co
Teléfono 3259700
Bogotá D.C.

Ref: Acción de tutela de primera instancia de CARLOS ANDRES BURGOS GALEANO contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD DE MEDELLIN y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA. Rad: 2019-0001.

Cordial saludo:

Conforme a lo dispuesto en auto de abril 01 de 2019, comedidamente me permito informarle, que en obediencia a lo resuelto por el Superior en auto de 22 de marzo de 2019, mediante el cual se decretó la nulidad de todo lo actuado, a partir del auto del 14 de enero de 2019, inclusive, este despacho ADMITIÓ nuevamente la acción de tutela de la referencia, y dispuso correr traslado en el término improrrogable de cuarenta (48) horas hábiles, contadas a partir de la fecha y hora del recibo de esta comunicación, para que ejerzan su derecho de defensa, rindiendo un informe claro y detallado sobre los hechos de la acción de tutela, así como las pruebas documentales que pretenda hacer valer.

En ese orden de ideas, se dispuso la vinculación a la presente acción constitucional a los concursantes que se encuentran conformando la lista de legibles de la convocatoria 436 de 2017 OPEC 59483, así como a los jurados que estuvieron presentes en la prueba técnico – pedagógica, para lo cual las entidades accionadas (CNSC, UNIVERSIDAD DE MEDELLIN y SENA) deben INFORMAR a través de su página Web, así como de los correos electrónicos que reposen en sus bases de datos; advirtiéndoles que en el término improrrogable de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, si a bien lo consideran se pronuncien sobre los hechos y pretensiones, soliciten y/o aporten los medios de pruebas que estimen pertinentes. Adjúntese copia del escrito de tutela y sus anexos.

Para el efecto se adjunta copia de la demanda de tutela y sus anexos, y copia del auto de abril 01 de 2019.

Se solicita enviar la respuesta al correo electrónico institucional j02pcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,


EDWIN JOSÉ RODELO TAPIA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CORDOBA**

Montería, 03 de abril de 2019
Oficio N° 1921/JSPCM

Señor
CARLOS ANDRES BURGOS GALEANO
Calle 41 N° 15 – 25 Barrio El Mora
Email: cburgosg@sena.edu.co
burgosgaleano@gmail.com
Ciudad

Ref: Acción de tutela de primera instancia de CARLOS ANDRES BURGOS GALEANO contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD DE MEDELLIN y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA. Rad: 2019-0001.

Cordial saludo:

Conforme a lo dispuesto en auto de abril 01 de 2019, comedidamente me permito informarle, que en obediencia a lo resuelto por el Superior en auto de 22 de marzo de 2019, mediante el cual se decretó la nulidad de todo lo actuado, a partir del auto del 14 de enero de 2019, inclusive, este despacho ADMITIÓ nuevamente la acción de tutela de la referencia, y dispuso correr traslado a los accionados en el término improrrogable de cuarenta (48) horas hábiles, contadas a partir de la fecha y hora del recibo de esta comunicación, para que ejerzan su derecho de defensa, rindiendo un informe claro y detallado sobre los hechos de la acción de tutela, así como las pruebas documentales que pretenda hacer valer. Así mismo, se dispuso la vinculación a la presente acción constitucional a los concursantes que se encuentran conformando la lista de legibles de la convocatoria 436 de 2017 OPEC 59483, así como a los jurados que estuvieron presentes en la prueba técnico – pedagógica.

Lo anterior, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,



EDWIN JOSÉ RODELO TAPIA
Juez